



Cerro Sombrero, 04 de noviembre de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 796/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04/11/2022, de don Marcelo Barria, Jefe de Recursos Humanos, quien solicita decretar la Desafiliación, de la Mutual ACHS Asociación Chilena de Seguridad y adhesión a la nueva Mutual.
- 2) El decreto alcaldicio N°186 de fecha 29 de abril de 2020, que acepta la Desafiliación de la MUTUAL DE SEGURIDAD, CCHC, a contar del 24 de abril de 2020.
- 3) El ORD N° 005 de fecha 18 de octubre de 2022, del Presidente de la Asociación de Funcionarios, quien comunica aceptación de cambio de Mutualidad por parte de los socios de la Asociación Funcionarios Municipales de Primavera.
- 4) El certificado N°153 de fecha 28 de octubre de 2022, de doña Cristina Vargas, Secretaria Municipal, quien certifica que en sesión ordinaria N° 047 de fecha 20 de octubre de 2022, mediante Acuerdo N° 224, por unanimidad aprueba la Desafiliación de la Mutual ACHS Asociación Chilena de Seguridad y adhesión a la nueva Mutual.
- 5) La carta de renuncia de fecha 28 de octubre de 2022, por parte de don Blagomir Brztilo, Alcalde, a la Asociación Chilena de Seguridad, donde se informa la decisión de cambiar las cotizaciones correspondientes a la Ley N° 16.744 a otra Mutualidad.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar
- 7) La ley N° 18.883, sobre estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 5) Que, en la convocatoria y consulta a la Asociación de Funcionarios Municipales y personal perteneciente al Departamento de Educación Municipal, respecto de la



desafiliación de la Mutual ACHS Asociación Chilena de Seguridad, éstos manifestaron por unanimidad estar de acuerdo en la desafiliación.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aceptación de la Desafiliación de la Mutual ACHS Asociación Chilena de Seguridad, según la Ley N° 16.744, que se hizo a contar del 28 de octubre de 2022.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MBN/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2160738-a6f1ba en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>